



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
VALIDACIÓN DE BORRADO**

Agosto 16 de 2018

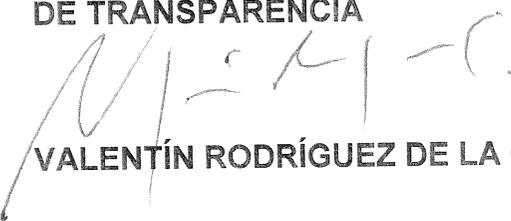
De conformidad con lo señalado por la disposición Séptima, Fracción VII, incisos a) y b) de los Lineamientos Técnicos Estatales, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, realiza el análisis de la solicitud presentada por la **Dirección De Normatividad de la SEDARH en Memorándum No. DN-30/2018** recibido el 15 de agosto de 2018, en el cual **solicita el borrado** del archivo correspondiente a la Fracción XLIIB relativo al Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que por error de carga y de sistema se capturado en la Plataforma Estatal de Transparencia, el día 18 de junio de 2018 a las 01:28:01 pm., para el periodo del mes de enero 2018.

Del análisis efectuado a la solicitud de referencia, se encontró que esta solicitud de borrado del archivos mencionado reúne los requisitos señalados al respecto en la disposición Séptima del Capítulo II, Sección Primera, Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Estatales vigentes, de igual forma se verifico que efectivamente la modificación o baja de la información corresponde a la tabla de aplicabilidad asignada a la Dirección De Normatividad de la SEDARH.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia valida el borrado del archivo aquí señalado, relativos al Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en la Plataforma estatal de Transparencia, solicitado por la Dirección De Normatividad de esta Secretaría.

En cumplimiento a lo señalado por la disposición Séptima, Fracción VII Inciso b) de los Reglamentos Estatales vigentes, con la presente validación se hace del conocimiento del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y del Titular del Órgano Interno de Control, Regístrese.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA**

  
**VALENTÍN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y RECURSOS HIDRÁULICOS

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD**  
MEMORANDUM No. DN/30/2018  
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., 14 de agosto del 2018

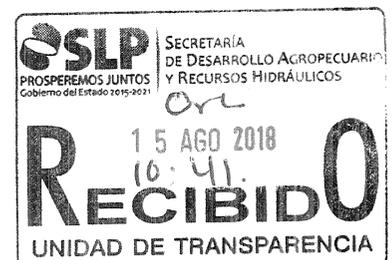
ASUNTO: **Contestación a observación..**

*"2018, Año de Manuel José Othón".*

**VALENTIN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPERANCIA  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a su escrito sin número, de fecha 8 de agosto de 2018 y recibido en ésta Dirección el día 9 del mismo mes y año. Por este conducto me permito manifestar lo siguiente:

1.- Con relación a la duplicidad del archivo **Art. 84 fracción XLII B (Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos)**, capturado el día 18/07/2018 a las 01:27:03 pm y en "duplicidad" capturado a las 01:28:01 pm del mismo día; correspondientes al mes de **enero** del año en curso. Me permito manifestar que los archivos tiene menos de un segundo de diferencia en su carga, (se anexa copia del registro de archivos duplicados), por lo que ésta Dirección, lo atribuye a un error propio del sistema y de no ser así, aprovecho la ocasión, para solicitarle gestione ante la instancia correspondiente el **borrado** del archivo capturado mismo día a las **01:28:01 pm**. (Segundo en captura). De acuerdo con el registro de archivos duplicados.



2.- En relación al segundo punto, también de “duplicidad” del mes de julio de la misma fracción en comento, me permito informar a usted, que con fecha 13 de julio de 2018, se envió Memorándum No. DN/21/2018, a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, (Se anexa copia), solicitando se hicieran las gestiones necesarias ante la CEGAIP, para llevar acabo el borrado del archivo correspondiente al mes de **junio**, que por error involuntario fue cargado en el mes de julio, no omito decir, que al hacer la captura del mes de julio en tiempo y forma de dicho archivo y al permitirlo la plataforma, se dio por hecho, que la solicitud del citado memorándum, había sido atendida, por lo que se procedió a subir el dicho archivo, sin tener complicación alguna o que la plataforma emitiera el mensaje de “Archivo Capturado” por lo que se procedió con la captura normal, lo anterior, para dar debido cumplimiento a los reportes de julio, de ahí la existencia de la “duplicidad”. Aprovecho la ocasión para solicitarle nuevamente, tenga a bien gestionar el borrado del archivo correspondiente al **Art. 84 fracción XLII B (Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos)**, de acuerdo con registro de archivo duplicados, subido el día **10/07/2018 a las 11:54:07 am**.

Sin otro particular y en espera de contar con su apoyo y comprensión, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD**

C.c.p.  
Archivo/Minutario.  
JARB/ALSE.

## REGISTRO DE ARCHIVOS DUPLICADOS

### Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.

18/07/2018  
01:27:03 p.m.      sedarh slp      Enero      84      XLII      B



Direccion de  
Normatividad

18/07/2018  
01:28:01 p.m.      sedarh slp      Enero      84      XLII      B



Direccion de  
Normatividad

### Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos

10/07/2018  
11:54:07 a.m.      sedarh slp      Julio      84      XLII      B



Direccion de  
Normatividad

06/08/2018  
10:53:17 a.m.      sedarh slp      Julio      84      XLII      B



Direccion de  
Normatividad